



Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de febrero de 2017, por la que se nombran los miembros de la Comisión no Permanente de Investigación, creada por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2017, al objeto de analizar las decisiones y acciones adoptadas en el seno de la EMVS y del Ayuntamiento de Madrid, con ocasión de la venta de 18 promociones de vivienda pública, formalizada el 31 de octubre de 2013, así como las actuaciones adoptadas posteriormente respecto a las personas que habitaban en aquel entonces alguna de las 1.860 viviendas

Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 22/02/2017, núm. 7.852, pág. 7

“Por acuerdo plenario de 31 de enero de 2017, se crea la Comisión no Permanente de Investigación al objeto de analizar las decisiones y acciones adoptadas en el seno de la EMVS y del Ayuntamiento de Madrid, con ocasión de la venta de 18 promociones de vivienda pública formalizada el 31 de octubre de 2013.

De conformidad con el artículo 138.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las Comisiones no permanentes se regirán por su acuerdo de constitución y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las Comisiones permanentes.

El acuerdo de creación antes citado establece que la Comisión estará integrada por once (11) miembros, designados por los grupos políticos, distribuidos como sigue: cuatro (4) concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Ahora Madrid; dos (2) concejales del Grupo Municipal Socialista de Madrid y un (1) concejal del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

Por esta Tercera Tenencia de Alcaldía se dictó resolución interesando de los Portavoces de los cuatro Grupos Municipales la formalización de sus respectivas propuestas, habiendo respondido a dicho requerimiento a través de los siguientes escritos:

- Grupo Municipal Socialista de Madrid, número de anotación en el Registro del Pleno 2017/8000190, de fecha 9 de febrero de 2017.
- Grupo Municipal del Partido Popular, número de anotación en el Registro del Pleno 2017/8000202, de fecha 10 de febrero de 2017.
- Grupo Municipal Ahora Madrid, número de anotación en el Registro del Pleno 2017/8000224, de fecha 10 de febrero de 2017.
- Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, número de anotación en el Registro de la Agencia Tributaria 2017/131472, de fecha 10 de febrero de 2017.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno y en el marco de las competencias que me otorga el artículo Primero del decreto de 22 de junio, de la Alcaldesa, de delegación de competencias relativas a la Presidencia del Pleno en el Tercer Teniente de Alcalde,



RESUELVO

Primero.- La Comisión no Permanente de Investigación, creada por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2017, al objeto de analizar las decisiones y acciones adoptadas en el seno de la EMVS y del Ayuntamiento de Madrid, con ocasión de la venta de 18 promociones de vivienda pública formalizada el 31 de octubre de 2013, quedará integrada de la siguiente forma:

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

- D. José Luis Martínez-Almeida Navasqués (Portavoz)
- D.ª Paloma García Romero
- D.ª Ana María Román Martín
- D. Orlando Chacón Tabares

En representación del Grupo Municipal Ahora Madrid:

- D.ª Rita Maestre Fernández (Portavoz)
- D. Mauricio Valiente Ots
- D. Carlos Sánchez Mato
- D.ª Marta María Higueras Garrobo

Suplentes:

- D. Jorge García Castaño
- D.ª Inés Sabanés Nadal
- D. Pablo César Carmona Pascual

En representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- D.ª María de las Mercedes González Fernández (Portavoz)
- D. Ramón Silva Buenadicha (Portavoz Adjunto)

En representación del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

- D.ª Silvia Saavedra Ibarrondo (Portavoz)

Suplente:

- D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez

En caso de ausencia de cualquiera de ellos lo suplirá el Concejal que designe, de entre sus miembros, el Grupo al que pertenezca.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio, en su caso, de su publicación oficial.”